



Mulalillo, 17 de agosto de 2016

Resolución Administrativa No. 045-GADPRM-2016

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del Presidente de la Junta Parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



RESUELVE:

Resolución N° 45.- a).-En cuanto al oficio enviado por La Unidad Educativa “Luis A. Martínez” se resuelve por unanimidad emitir la autorización mediante un comunicado.

b).-En cuanto al oficio enviado por la Sra. Lucila Chicaiza se resuelve verificar si existe lugares disponibles y en caso de haberlos se otorgaría el puesto que solicita la antes mencionada señora.

c).-En cuanto al oficio enviado por el GAD Cusubamba se resuelve por unanimidad oficializar a la asociación Vida Sana y Nueva Esperanza para que asistan en representación de la parroquia.

d).-En cuanto al oficio enviado por la Junta Modular la Gloria se resuelve enviar la Maquina el día indicado en el oficio.

e).-En cuanto al oficio enviado por la Comunidad de Cunchibamba Chico se resuelve realizar la comisión de Obras Públicas una inspección para verificar que materiales necesitan.

f).-En cuanto al oficio enviado por el Sr. Aurelio Torres presidente del ovalo San Ignacio se resuelve que la comisión de Obras Públicas realice una inspección para ver cuantos tubos necesita para colocarlos en el paso de agua.

g).-En cuanto al oficio enviado por la Sra. Esthela Quingaluisa se resuelve que la comisión realice la inspección correspondiente para ver cuán factible seria este cambio.

Atentamente,

Agr. David Gutiérrez

PRESIDENTE GADPRM

Sr. Carlos Tonato

VICEPRESIDENTE GADPRM

Sr. Rafael Aguayo

PRIMER VOCAL

Sr. Fernando Jaya

SEGUNDO VOCAL

“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH
E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Sr. Manuel Fonseca

TERCER VOCAL

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 17 de agosto del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

SECRETARIA/TESORERA GADPRM



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 17 de agosto de 2016

Resolución Administrativa No. 046-GADPRM-2016

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del Presidente de la Junta Parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH
E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



RESUELVE:

Resolución N° 46.- En cuanto al comunicado enviado por Senagua se resuelve por unanimidad que el lugar de concentración será frente al GAD y se saldrá todos juntos a las 09H00 a la ciudad de Ambato a las Oficinas de Senagua.

Atentamente,

Agr. David Gutiérrez

PRESIDENTE GADPRM

Sr. Carlos Tonato

VICEPRESIDENTE GADPRM

Sr. Rafael Aguayo

PRIMER VOCAL

Sr. Fernando Jaya

SEGUNDO VOCAL

Sr. Manuel Fonseca

TERCER VOCAL

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 17 de agosto del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

SECRETARIA/TESORERA GADPRM

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 17 de agosto de 2016

Resolución Administrativa No. 047-GADPRM-2016

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del Presidente de la Junta Parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



RESUELVE:

Resolución Nº 47.- Sobre la petición presentada por la comisión de Obras Publicas se resuelve por unanimidad ejecutar el proyecto presentado, se solicitara tres carpetas para contratar la más idónea y el trabajo se lo realizara por contrato y a su vez autorizan la reinscripción de la cuenta.

Atentamente,

Agr. David Gutiérrez

PRESIDENTE GADPRM

Sr. Carlos Tonato

VICEPRESIDENTE GADPRM

Sr. Rafael Aguayo

PRIMER VOCAL

Sr. Fernando Jaya

SEGUNDO VOCAL

Sr. Manuel Fonseca

TERCER VOCAL

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 17 de agosto del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

SECRETARIA/TESORERA GADPRM

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748
MULALILLO-ECUADOR